



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Resolución de Alcaldía

Nº 032-2019-MDCN-T.

VISTOS:

Ciudad Nueva, 09 de Enero del 2019.

El Provedo Nº 068 de fecha 09 de enero del 2019 emitido por la Gerencia Municipal, el informe Nº 004-2019-SGSLP/MDCN-T de fecha 09 de enero del 2019 emitido por la Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el informe Nº 001-2019-GGP/GM/TACNA de fecha 07 de enero del 2019 emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en Armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, mediante el informe Nº 001-2019-GGP/GM/TACNA de fecha 07 de enero del 2019, emitido por el Gerente de Gestión de Proyectos, Arq. Marco Antonio Ponce Sagua, quien solicita designación de COORDINADOR DE PROYECTO: **"MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA Y DESAGÜE DE LA AMPLIACIÓN CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA"**, el cual se viene ejecutando por el contratista CONSORCIO CIUDAD NUEVA, por lo que solicita se derive el presente a la oficina de supervisión para su atención y trámite correspondiente.

Que, mediante el Informe Nº 004-2019-SGSLP/MDCN-TACNA de fecha 09 de enero del 2019 emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos Arq. Juan Erik Cabrera Huayhua, quien informa que revisado la cláusula novena designación de coordinadores del Convenio Nº 44-2018-VIVIENDA/VMCS/PNSU/I.O. Convenio de Transferencia de Recursos Públicos entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva y la empresa prestadora de Servicios de Saneamiento Tacna S.A-EP5 TACNA S.A. en el párrafo 9.1 se indica con el propósito de lograr una eficaz implementación del presente convenio, la MUNICIPALIDAD designara a un COORDINADOR responsable de la información sobre la Ejecución y Supervisión del Proyecto; dicha designación será comunicada a vivienda, mediante carta indicándose los correos electrónicos y teléfonos fijos o celulares para las coordinaciones respectivas, asimismo informa que en presente año 2019, se da inicio a una nueva gestión Municipal 2019 al 2022, se hace necesario asignar a un coordinador responsable siendo por competencia en responsabilidad a la sub gerencia de supervisión y liquidación de proyectos y este a su vez **se designa al siguiente profesional propuesto el mismo que detalla a continuación:**

- | | | | |
|----|------------------------|---|--|
| 1. | Nombre del Profesional | : | Ing. Alfredo Pedro Tala Lopez |
| 2. | Profesión | : | Ingeniero Civil |
| 3. | Registro CIP | : | 88513. |
| 4. | Dirección | : | Asoc. Teodoro R. Pisco Mzana "A" Lote 07 Dpta 03-Tacna |
| 5. | Correo Electrónico | : | atalalopez-05@hotmail.com |
| 6. | Teléfono | : | 952659635 |

Que, el artículo 6 de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su **MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA**, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada ley, establece expresamente que **Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo**. Por lo que en atención al Provedo 068 de fecha 09 de Enero del 2019 emitido por la Gerencia Municipal, Ing. Econ. Carlos Gonzales Chura dispone **PROYECTAR LA RESOLUCIÓN DESIGNANDO EL COORDINADOR DEL PROYECTO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por la constitución política del Perú, y las facultades conferidas en el inciso 6) del art. 20 de la ley orgánica de municipalidades Nº 27972, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR como **COORDINADOR - RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN DEL PROYECTO** denominado: **"MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA Y DESAGÜE DE LA AMPLIACIÓN CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA"**, con código SNIP. 348222 a partir del 09 de Enero del 2019, al siguiente servidor que se detalla:

- | | | | |
|----|------------------------|---|--|
| 1. | NOMBRE DEL PROFESIONAL | : | ALFREDO PEDRO TALA LÓPEZ |
| 2. | Profesión | : | Ingeniero Civil |
| 3. | Registro CIP. | : | 88513 |
| 4. | Dirección | : | Asoc. Teodoro R. Pisco Mzana "A" Lote 07 Dpto 03-Tacna |
| 5. | Correo Electrónico | : | atalalopez-05@hotmail.com |
| 6. | Teléfono | : | 952659635 |

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR que el **COORDINADOR - RESPONSABLE DEL PROYECTO** designado en el artículo primero **cumpla el ejercicio de su cargo** y la estricta observancia de las cláusulas establecidas en el Convenio Nº 044-2018-VIVIENDA/VMCS/PNSU/I.O. **BAJO RESPONSABILIDAD.**

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General cumpla con COMUNICAR y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLETE.

C.C.
ALCALDIA
GM
GAI
GGP
SGSG
INTERESADO
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE